"2021, Año, del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19."

TERCERA VISITADURÍA REGIONAL
Expediente: CDHEC/3/2022/001/Q
Acuerdo: Conclusión por solución

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a día 7 de enero de 2022.----------

Visto el estado que guarda el expediente **CDHEC/3/2022/001/R**, relativo a la queja presentada por en la cual reclamó actos presuntamente violatorios de los derechos humanos en su perjuicio y de la C. , atribuidos a personal del **Instituto Nacional de Migración de la ciudad de Acuña, Coahuila de Zaragoza** y, atendiendo a que el 6 de enero del presente año, el quejoso manifestó vía telefónica a personal de este Organismo que los hechos que reclamó quedaron solucionados en virtud de que su concubina ya fue dejada en libertad por parte del personal de dicho Instituto, siendo ese su objetivo al solicitar la intervención de este Organismo, solicitando no continuar con el trámite de la queja y, con el fin de atender la petición del quejoso, este Organismo considera procedente concluir la queja por haberse solucionado el hecho que dio motivo a su apertura, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94, fracción IX del Reglamento Interior de ésta Comisión, debiendo remitir el expediente al archivo como asunto totalmente concluido. Notifíquese al quejoso el contenido del presente proveído para su conocimiento. Así lo acordó y firma el Licenciado , Tercer Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza con sede en Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza.----------

MILS*